



Resolución Directoral

N° 00039-2024-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 26 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 00062-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00016-2024-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00016-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00006-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan acerca de los expedientes presentados por los bachilleres LUIS FELIPE PAIVA MUÑOZ y HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES; de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente; conteniendo los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Mg. Hildauro Díaz Condor, Directora Académica contando con los informes favorables de la Secretaría General y Oficina de Grados y Títulos, procede la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller LUIS FELIPE PAIVA MUÑOZ y

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0033094

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2E3F83



Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES;

Que, con Informe N° 00047-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de enero de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General, y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller LUIS FELIPE PAIVA MUÑOZ y Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	LUIS FELIPE PAIVA MUÑOZ	Educación Artística / Danza	2022

Artículo 2° OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	HUGO RAMIRO ROBLES GONZALES	Educación Artística / Música	2020

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0033094

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2E3F83

